



Resolución Directoral

Lima, 11 de Mayo del 2011

Visto:

El Informe N°041-OS-N°030-OCG-N°046-DC-HEJCU-2011,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°29344 se aprueba la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, la misma que tiene como finalidad establecer "La Calidad de Atención dentro del marco de Aseguramiento Universal" a fin de garantizar el derecho en pleno y progresivo que tiene toda la población residente en el territorio nacional desde su nacimiento hasta su muerte. Esta Política, que se consolidará y ampliara la cobertura de salud a nivel nacional, se constituye una oportunidad para las familias con mayores carencia económicas;

Que, mediante Informe N°087-2011-0EPP-HEJCU, la oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, otorgó la Disponibilidad Presupuestal para la retribución económica por la labor que realicen los trabajadores del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa por el monto de S/. 195,600 Nuevos Soles en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N°041-OS-N°030-OCG-N°046-DC-HEJCU-2011, informa de la campaña "Calidad en Atención dentro del Marco de Aseguramiento Universal" que se realizara del 13 al 20 de mayo del 2011, en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa,

En aplicación a lo establecido en la Ley N°29344 — Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, y el Decreto Supremo N°08-2010-SA, que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento en Salud, Ley N° 29262— Ley de Presupuesto Público para el ejercicio fiscal del año 2011;

Con las visaciones de la Oficina de Seguros, Oficina de Gestión de la Calidad y Oficina de Comunicaciones, Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

En uso de las atribuciones dispuesto en el literal d) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N°767- 2006/MI NSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el pago a favor de los trabajadores del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa por su participación en la campaña de "Calidad en Atención dentro del Marco de Aseguramiento Universal" en el Hospital de





Emergencias José Casimiro Ulloa" por el importe de S/. 195,600 Nuevos Soles.

ARTICULO SEGUNDO.-Encargar a los Directivos, Oficina de Gestión de Calidad, Oficina de Seguros y la Oficina de Comunicaciones, la implementación difusión, ejecución, monitoreo, y supervisión de la campaña "Calidad en Atención dentro del Marco de Aseguramiento Universal" debiendo elevar el informe final de los participantes a la Dirección General, para proceder el pago por concepto de movilidad respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Economía efectúe la ejecución del pago correspondiente a los trabajadores que participaron en la referida campaña, con cargo a la específica de gasto 2.3.2.1.2.99 de la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

Registre y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Sonia E. Escudero Vidal
Directora General
C.M.P. N 15904 R.N.E. N°8267

- SEV/VDI/WLM/CMV/IMD/DHCH/JTA/EMP/hap.
- Distribucion
- Cc. Of. Planeamiento
- C.c. Of. Direccion Administrativa
- C.c. Of. Seguros
- C.c. Of. Calidad
- C.c. Of. Personal
- C.c. Of. Asesoría Jurídica
- C.c. Of. Comunicaciones